

**Nuestras
responsabilidades
como docentes
frente
a la explotación
sexual
comercial
de personas
menores
de 18 años**

**¿Qué es
la explotación
sexual comercial
y cómo
combatirla?**

¿Qué es la explotación sexual comercial?

La explotación sexual comercial de personas menores de edad **es un delito** que ocurre cuando una o varias personas involucran a un niño, niña o adolescente (menor de 18 años), en actividades sexuales o eróticas, a cambio de una remuneración económica o de cualquier otro tipo de retribución en especie (ropa, alimentos, drogas, entre otros).

Incluye cualquiera de las siguientes formas de explotación:

- las relaciones y actividades sexuales remuneradas
- la producción y distribución de material pornográfico infantil o adolescente
- la participación en espectáculos sexuales públicos o privados

Debido a que la explotación sexual comercial es una problemática muy compleja, la lucha por su erradicación requiere de un abordaje integral que involucra la participación activa de todos los actores sociales. La intervención del sector educativo, al igual que la de funcionarios y funcionarias de los sectores de salud, migración, judicial y policial, así como de las instituciones de protección a la niñez y la adolescencia, organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación internacional y la sociedad civil en general, es fundamental para prevenir y detener este problema.

Personas involucradas en una situación de explotación sexual comercial

Las personas explotadoras

- Este grupo está conformado por:
 - ♦ **Cientes explotadores:** pagan (con dinero o regalías de cualquier tipo) por realizar actividades sexuales con personas menores de edad.
 - ♦ **Proxenetas:** involucran o inducen a niños, niñas y adolescentes a participar en actividades sexuales y a cambio reciben una remuneración económica por parte de los clientes-explotadores.
 - ♦ **Intermediarios:** facilitan o mediatizan la explotación para recibir una ganancia económica (suelen ser taxistas, dueños y empleados de hoteles, pensiones, salas de masaje y estudios fotográficos, entre otros).
- Son las personas responsables directas del problema.
- Son de cualquier edad, nacionalidad, profesión, estado civil y sexo, aunque en la mayoría de los casos son hombres.
- Pueden ser personas locales (nacionales o extranjeros residentes) o de otras zonas o países (turistas explotadores).
- En ocasiones, propician el traslado de las víctimas dentro o fuera del país, cometiendo los delitos de venta y trata de personas.
- Además de explotar sexualmente a las víctimas, los clientes explotadores pueden contagiarlas de infecciones de transmisión sexual, embarazarlas, agredirlas físicamente y reducirlas a una mercancía.
- **Las y los explotadores deben ser denunciados(as) y sancionados(as) penalmente.**

Las víctimas

- Son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años; la mayoría son del sexo femenino.
- Han vivido en condiciones que les hacen vulnerables: pobreza, violencia intrafamiliar, expulsión familiar, exclusión del sistema escolar, adicción a alcohol u otras drogas, trabajo infantil y permanencia en las calles, entre otras.
- No han escogido ser explotadas sexualmente ni pueden consentir ser explotadas.
- Sin ser culpables de la situación, se sienten responsables de lo que les sucede y no encuentran una salida.
- Sus derechos humanos han sido irrespetados (derecho a la convivencia familiar, salud, educación, protección del Estado, justicia, integridad, entre otros).
- Sufren violencia sexual, explotación económica y esclavitud.
- No les "gusta" ser explotadas o abusadas y no son personas perversas, promiscuas, seductoras o que han "perdido" sus valores morales.
- Sufren múltiples consecuencias negativas: rechazo social, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA, agresiones físicas y emocionales, adicciones a drogas e incluso la muerte.
- **Las víctimas deben ser protegidas por el Estado, las familias y la sociedad.**

¿Cuáles son nuestras responsabilidades en la lucha contra la explotación sexual comercial?

Acciones de prevención:

- Capacitar y sensibilizar en el tema a diversas poblaciones: personal que trabaja en los centros educativos, estudiantes, padres y madres de familia y comunidad en general.
- Colocar afiches o materiales informativos dirigidos a posibles explotadores y público en general.
- Garantizar la permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo y promover la reinserción de aquellos que no estén estudiando.

De acuerdo con un estudio regional de OIT/IPEC (2003), las víctimas de explotación presentan bajos niveles de escolaridad, y hasta un 84% de ellas se encuentran fuera del sistema educativo.

Además, los esfuerzos de los centros educativos han sido insuficientes para promover la reinserción educativa tanto de las víctimas como de la población en riesgo.

Cuando un niño, niña o adolescente queda excluido del sistema educativo, este hecho le hace vulnerable a la posibilidad de ser involucrado/a en una situación de explotación, ya que el bajo nivel de escolaridad se convierte en un obstáculo para que las víctimas, en su edad adulta, puedan acceder a opciones de ingresos que les permitan un nivel de vida apropiado. De ahí la importancia de promover la inserción y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

...yo tenía un maestro que él era un hombre muy bueno... y no se qué explicación le daría mi papá, porque vivíamos muy lejos de la escuela pero nunca nadie fue a mi casa a ver por qué motivo yo no iba a la escuela..."

(Testimonio de una víctima de explotación sexual comercial).

Algunos ejemplos de acciones que garantizan el cumplimiento del derecho a la educación que tienen todas las personas menores de edad son:

- flexibilizar la oferta de programas educativos según las necesidades de las y los estudiantes.
- brindar una mayor atención a estudiantes repitentes o con bajo rendimiento académico.
- tramitar becas de estudio.

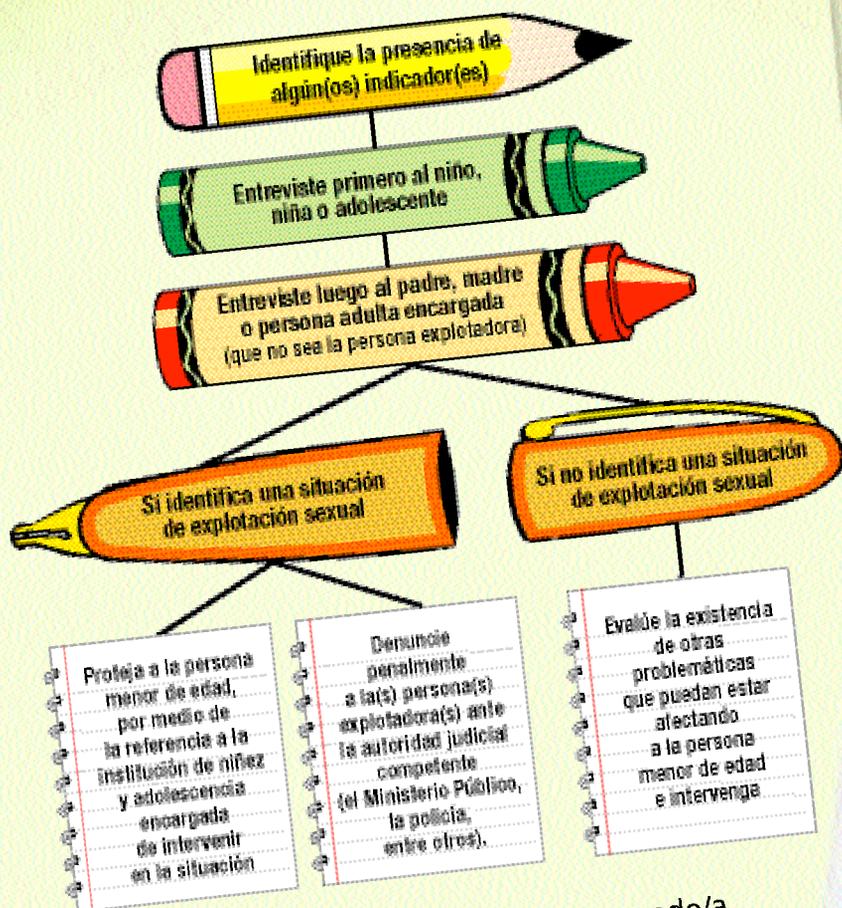
Acciones de detección

El contacto diario que usted tiene con sus estudiantes, le convierte en la persona idónea para identificar los **indicadores de probabilidad**, que son signos de sospecha o **señales de alerta** de que un niño, niña o adolescente podría estar siendo explotado sexualmente. Por esta razón, es importante que usted preste mucha atención a:

- Embarazos
- Abortos inducidos o espontáneos
- Evidencias físicas de agresión
- Comportamientos autodestructivos: auto mutilación e intentos suicidas
- Fugas del hogar
- Asistencia irregular a clases; somnolencia; dificultades para concentrarse; bajo rendimiento escolar
- Manejo de cantidades de dinero, ropa u objetos inconsistentes con la situación económica de la familia (por ejemplo teléfonos celulares)
- Consumo de drogas (incluyendo el cigarro)
- Comportamientos y lenguaje sexualizados con pares y personas adultas
- Dificultades para acatar límites
- Permanencia nocturna en lugares vinculados con la explotación sexual comercial (bares, clubes nocturnos, hoteles)
- Involucramiento en actividades delictivas
- El niño, niña o adolescente pertenece a un grupo socialmente vulnerable, es decir, presenta alguna de las siguientes situaciones: la familia vive en condiciones de pobreza o enfrenta problemas de adicción a drogas; ha sufrido violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, incesto, abandono y maltrato; expulsión de la familia; exclusión del sistema escolar; trabajo infantil, deambulación o permanencia en la calle

Usted es la persona más indicada para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación que tienen todos los niños, niñas y adolescentes.

Si usted identifica uno o varios de los indicadores de probabilidad, adopte el siguiente procedimiento:



En caso de que usted no se sienta preparado/a para realizar las entrevistas, coordine con un profesional en psicología o trabajo social del centro educativo. Si no cuenta con dicho personal, contacte a un profesional del centro de salud más cercano o de una institución de niñez y adolescencia para que realice las entrevistas.

Acciones de atención a la víctima

- Escuche la opinión de la víctima y manténgala informada acerca de los procedimientos que se van a realizar para su protección.
- Evite regañar, reclamar o culpar al niño, niña o adolescente. Recuerde que **él o ella está siendo víctima y no es culpable** de lo que le sucede.
- Informe la situación encontrada a su superior inmediato, para que en forma conjunta, determinen qué intervención van a realizar.
- De ser necesario, solicite la ayuda de un profesional en psicología o trabajo social, quien conozca del abordaje de la problemática.
- Comuníquese inmediatamente con la institución encargada de la protección de la niñez y la adolescencia de su país para que pueda intervenir al respecto (referencia del caso).
- Garantice la seguridad y protección del niño, niña o adolescente hasta que la institución de niñez y adolescencia asuma la intervención del caso.
- Elabore un informe o reporte de la situación identificada. Incluya:
 - los datos de identificación de la persona menor de edad
 - los datos del supuesto explotador
 - la descripción de la situación identificada hasta el momento.
- Entregue el informe a la institución de niñez y adolescencia
- Denuncie penalmente a la(s) persona(s) explotadora(s) o la situación de explotación ante el órgano judicial competente para la tramitación de este tipo de denuncias. Para ello, es fundamental que se informe acerca de la legislación existente sobre delitos sexuales, quiénes tienen la potestad de interponer una denuncia y cuál es el procedimiento.
- Brinde seguimiento y apoyo a las acciones que realicen otras instituciones e incorpore las recomendaciones que le hagan para facilitar la recuperación de la víctima.
- Participe en redes locales, comités o espacios de coordinación interinstitucional para garantizar un sistema de referencia y contra-referencia, tanto de las víctimas como de la población en riesgo.

A continuación, le ofrecemos la información básica de algunas de las instituciones que combaten la explotación sexual comercial y que usted puede contactar:

Recuerde:

Usted podría ser el único recurso de apoyo con que cuenta el niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial.

Luchemos por su protección y denunciemos a los explotadores.

Proyecto "Contribución a la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana".

Oficina Internacional del Trabajo.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Para mayor información, puede consultar la página web:

www.oit.or.cr/ipec/esc